



671-2023

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°020-2023 - MDJ/A

Jesús, 27 de enero de 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS.

### VISTO:

El Informe N°007-2023-MDJ/OPMI/GSQ de la Responsable de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, de fecha 25 de enero de 2023; El Informe N°016-2023-MDJ/GPP de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 26 de enero de 2023, y;

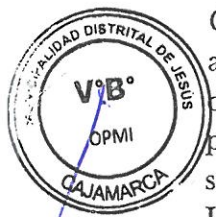
### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N°27680, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración;

Que, según el artículo 6° de la Ley N°27972, La Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. En este sentido, la norma citada atribuye a este Órgano de Gobierno un conjunto de facultades que permitan dirigir la entidad bajo el ámbito de la Constitución, la Ley y el Derecho;

Que, el Decreto Supremo N°242-2018, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, tiene por objetivo la Creación del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 13.6 del artículo 13° de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobadas mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, establece que la Oficina de Programación Multianual de Inversión del gobierno local propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarcan en sus competencias, los cuales deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales; y numeral 13.7, señala que: Los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos en el anexo N°06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones.





Estando a las atribuciones contenidas en el art. 20° inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR los Criterios de Priorización de la municipalidad Distrital de Jesús, periodo 2024-2026, el mismo que como anexo forma parte entregan de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR en cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Sub Gerencia de Programación e Inversiones (SGPI), realizar el registro de la presente resolución en el módulo de la PMI.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR; a la Secretaria General la notificación del presente del dispositivo Municipal a la Sub Gerencia de Tecnologías e Informática, para la Publicación correspondiente en el Portal Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús ([www.mdj@munijesus.gob.pe](http://www.mdj@munijesus.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe  
ALCALDE

